

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín D. E. de C. T. e I., quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 010 2023 00031 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	VERBAL "DECLARACIÓN DE PERTENENCIA"
Demandante	MARCO FIDEL OROZCO GARCÍA
Demandado	CONSTRUCCIONES EL CÓNDROR S.A. Y PERSONAS INDETERMINADAS
Tema	PERSONERÍA/NOTIFICACIÓN

Agrega al expediente respuesta a oficio 055 por parte de la ORIP zona sur.

En la forma y términos del poder conferido, reconoce personería judicial al abogado JUAN JOSÉ PASOS GÓMEZ TP309864, quien se identifica con CC1017228140, en representación de la demandada CONSTRUCCIONES EL CÓNDROR S.A.: Recibirá notificación en el correo juanpasos1995@gmail.com

Teniendo en cuenta que la demandante no había realizado gestión alguna para la notificación de la demandada, se tendrá a la poderdante notificada por conducta concluyente, conforme lo dispuesto por el artículo 301 del Código General del Proceso. Por la secretaría se compartirá el expediente a la demandada mediante su apoderado.

Se recuerda al demandante cumplir con sus cargas procesales como emplazar a las personas indeterminadas, arrimas las fotografías de publicación de la valla y todas las cargas impuestas para esta clase de procesos; téngase en cuenta que la demandada fue admitida desde febrero 01 del presente año es la demandante la encargada de dar impulso procesal y así poder continuar el ritual del proceso.

NOTIFÍQUESE**JORGE WILLIAM CHICA GUTIÉRREZ****JUEZ**

Firmado Por:
Jorge William Chica Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e29a4fe9dde8b96fcaba31489d7581f842fe3f4d482ecbeedd6185bee82610f**

Documento generado en 15/03/2023 06:38:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>